



RESOLUCION (CD) N° 1983/24 -

BUENOS AIRES, 13 NOV 2024

VISTO el EX - 2024-04672842- -UBA-DAPA#REC de Pase, de la carrera de Abogacía, de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución (CS) N° 672/20; y a la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 12 de noviembre de 2024; y

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la estudiante Ornella BARCA SEGURADO (DNI 42.621.190) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios 2004, equivalencia TOTAL de las asignaturas CIENCIAS POLITICAS (CBC) (por Ciencia Política) - TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho) - ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Derecho Constitucional – Historia Constitucional) – ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Derecho Privado parte general) – OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho de las Obligaciones) – SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES (CPO) (por Derecho Societario) – DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO (CPO) (por Derecho Internacional Público) – DERECHO ROMANO (CPO) (por Evolución Institucional del Derecho Privado).

ARTICULO 2°.- DENEGAR equivalencia de la asignatura ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO (por Economía) – el puntaje en el DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA (por Filosofía del Derecho), para el Ciclo Profesional Orientado.

ARTICULO 3°.- La alumna no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no complete el Ciclo Básico Común (Artículo 1° de la resolución (CS) N° 3421/88).

ARTICULO 4°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo de la interesada, remítase copia a la Dirección de Consejo Directivo, pase al Ciclo Básico Común, al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10° de la Resolución (CD) N° 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo

JUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

SANDRO VERGARA
DECANO